



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4101-R-UNICA-2021

Ica, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

La solicitud S/N, presentado por la servidora administrativa María Luisa Bendezu Castro, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Roger Catalino Castillo Vasquez acaecido el 5 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. *Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);*

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio N° 00005-1991 emitida por la Municipalidad Distrital de La Tinguíña, provincia de Ica, certifica que la señora María Luisa Bendezu Castro es esposa de Q.E.V.F. Roger Catalino Castillo Vásquez y según Acta de Defunción N° 2000776694, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Roger Catalino Castillo Vásquez falleció el 5 de junio de 2021;

Que, con el Informe N° 0266-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021 del 26 de noviembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ 3,000.00 soles, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1422-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 26 de noviembre del 2021, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 532-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

R.R. N° 4101-R-UNICA-2021

22-12-2021, Pág. 2

Que, con Oficio N° 00081-2021-OPP/UNICA del 29 de noviembre de 2021, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0308-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 816-OAJ-UNICA-2021 del 21 de diciembre de 2021, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de la servidora administrativa María Luisa Bendezu Castro por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Roger Catalino Castillo Vásquez, acaecido el 5 de junio de 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora administrativa María Luisa Bendezu Castro, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Roger Catalino Castillo Vásquez;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 22 de diciembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora nombrada **MARÍA LUISA BENDEZU CASTRO**, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Roger Catalino Castillo Vásquez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **OTORGAR**, a la servidora administrativa María Luisa Bendezu Castro, el pago por concepto de luto del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).
- Artículo 3°.-** **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0314-UPPM/OPP/UNICA-2021.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.
- Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Juliassa Casma Garcia
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL